



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS Y PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO MÍNIMO Y NÚMERO DE PARTICÍPES DE "FONDO MUTUO CALIFICADO EMERGENTE", ADMINISTRADO POR BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

SANTIAGO, 20 AGO 2008

RESOLUCION EXENTA N° 5 4 5

VISTOS:

1) Las solicitudes formuladas por la sociedad anónima denominada **"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2) Lo dispuesto en el artículo 3°, letra d), del Decreto Ley N° 3.538, en los artículos 5° y 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 69 de 7 de febrero de 2008, se aprobó el Reglamento Interno del **"FONDO MUTUO CALIFICADO EMERGENTE"**, administrado por **"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**.

2.- Que, con fecha 14 de agosto de 2008, la sociedad administradora informó que el mencionado fondo no ha iniciado sus actividades, razón por la cual su patrimonio neto era cero y no registraba partícipes. Además la sociedad administradora solicitó extender el plazo de operación del fondo para cumplir con los requisitos conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

RESUELVO:

1.- Prorrógase en 60 días contado desde el 8 de agosto de 2008, el plazo para cumplir con el patrimonio neto mínimo y número de partícipes, al **"FONDO MUTUO CALIFICADO EMERGENTE"**, debiendo la sociedad administradora, una vez finalizado el plazo concedido, informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio neto mínimo del referido fondo.

2.- Apruébanse las siguientes modificaciones introducidas al Reglamento Interno de **"FONDO MUTUO CALIFICADO EMERGENTE"**, consistentes en: i) El cambio de nombre, pasándose a denominar **"FONDO MUTUO OPORTUNIDADES EMERGENTES"**; ii) La modificación del tipo de fondo a Fondo mutuo de Libre Inversión Extranjero-Derivados iii) La modificación del objetivo del fondo, eliminando toda referencia a los inversionistas calificados; iv) La incorporación de algunos instrumentos de inversión en la política de inversión y v) Adecuaciones conforme al nuevo tipo de fondo.

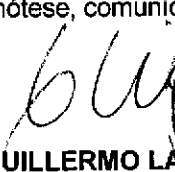


SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas para el **"FONDO MUTUO CALIFICADO EMERGENTE"**, así como sus anexos, para actualizarlos con lo aprobado en la presente resolución.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl